



Resolución Directoral

N° 0311-2018-MINAGRI-OGGRH

Lima, 05 de Julio de 2018

VISTO:

El Expediente de Cesantía de Registro N° 13P01272, de **DEEMS ANIBAL DURAN CHICATA**, identificado con DNI N° 25670808, solicita la suspensión de pensión de cesantía, por haber sido REINCORPORADO al Ministerio de Agricultura y Riego, con efectividad del 01 de junio de 2018, comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en los alcances de la Ley N° 27803 y Ley N° 30484; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 0512-91-AG/.OGA.OPER de fecha 06 de mayo de 1991, se otorgó pensión provisional de cesantía entre otros, a don DEEMS A. DURAN CHICATA, en el cargo de Ing. Cien. Agrop. II, Nivel Remunerativo SPC, por 20 años y 05 meses de servicios prestados al Estado hasta el 24 de abril de 1991, de (folios 92 al 93);

Que, el recurrente DEEMS ANIBAL DURAN CHICATA, identificado con DNI N° 25670808, peticona la suspensión de pensión de cesantía a partir del 01 de junio de 2018, por haber sido REINCORPORADO al Ministerio de Agricultura y Riego, comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en los alcances de la Ley N° 27803 y Ley N° 30484, para lo cual acredita copia de la Resolución Directoral N° 0250-2018-MINAGRI-OGGRH del 15 de mayo de 2018, de (folios 87 al 90);

Que, la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, ha emitido la Constancia de Pensión de fecha 14 de junio de 2018, perteneciente a DEEMS ANIBAL DURAN CHICATA, pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, acredita la pensión mensual de cesantía al mes de mayo 2018, por el importe de S/ 608.53 Soles, de (folios 91);

Que, el Decreto Ley N° 20530, precisa la SUSPENSIÓN, CADUCIDAD, PRESCRIPCIÓN Y LÍMITE DE PENSIONES, establecido en el Artículo 54.- Se suspende la pensión, sin derecho a reintegro, en los casos siguientes: *inciso d) Reingresar al servicio del estado*, por lo que es procedente atender lo solicitado por DEEMS ANIBAL DURAN CHICATA;



Por lo expuesto y de conformidad con el inciso d) del artículo 54° del Decreto Ley N° 20530, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; modificado por Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI; y la Resolución Ministerial N° 002-2017-MINAGRI; y la Resolución Ministerial N° 0017-2018-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Suspender, a partir del 01 de junio de 2018, la Pensión Provisional Mensual de Cesantía de don **DEEMS ANIBAL DURAN CHICATA**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 2°.- Notificar, la presente resolución al interesado, sito Domingo Orue 485 Dpt. B, Distrito Miraflores, Provincia y Departamento Lima, así como remitir a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- El expediente de pensión de cesantía adjunto, incluidos los antecedentes que originaron la presente resolución serán devueltos a Certificaciones y Archivo de Personal de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines de registro y archivo.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase,



Carlos Alberto Cavagnaro Pizarro
CARLOS ALBERTO CAVAGNARO PIZARRO
DIRECTOR GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos